

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 0590 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Infórmese si los bienes objeto de restitución se encuentran sujetos a registro.
2. Aclárense los hechos y las pretensiones de la demanda correspondientes al contrato de leasing 249721-249722, como quiera que los bienes allí descritos no corresponden a los relacionados en dicho documento.
3. Acredítese que los bienes muebles cuya restitución se pretende son de propiedad de Bancolombia S.A.
4. Acredítese que los referidos bienes fueron entregados a la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 006 del 19 de enero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c437ef4abd9f2fd7e2765625c9d4ff197fa01cefe31127ae5afcd2c5302323f4**

Documento generado en 18/01/2022 07:01:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>